

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

1404

Nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala técnico-a, de la categoría técnico/a de Administración General, del subgrupo A1, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema concurso oposición

Se hace público el Decreto de Alcaldía núm. 2025-0106, de 11 de febrero de 2025, por el cual se aprueba el nombramiento y adjudicación de los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera de la escala de administración general, con la categoría Técnico-a Administración General del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Algaida a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición. A continuación, se transcribe el texto íntegro:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Antecedentes

1. En fecha 28 de junio de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Algaida acordó encargar al Consejo de Mallorca la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal del Ayuntamiento de Algaida que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el resto de la normativa concordante.
2. En fecha 28 de julio de 2022 el Pleno del Consejo de Mallorca acordó aprobar el encargo de gestión del Ayuntamiento de Algaida a favor del Consejo de Mallorca, relativo a la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal de ayuntamientos y otras entidades locales de Mallorca que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el resto de normativa concordante, que deriva de la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de la ocupación temporal, aprobada por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-0114, de fecha 24 de mayo de 2022, y publicada en el BOIB núm. 69, de 28 de mayo de 2022.
3. En el BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022, se publicó el Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Algaida, para la convocatoria y gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal.
4. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial del subgrupo A1, del Ayuntamiento de Algaida, entre otros.

En esta Resolución se convocaron dos plazas de Técnico/a Administración General del Ayuntamiento de Algaida.

Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023), se rectificaron los errores y modificar la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022.

5. El 20 de diciembre de 2024, se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, el Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, por el cual se aprobaba la lista definitiva de valoración de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, otorgando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

6. El 9 de enero de 2025, se publicó al tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la corrección de errores del Acuerdo del tribunal calificador de 20 de diciembre de 2024 de resolución de las alegaciones a la lista provisional de méritos, resolución de empates, aprobación de la lista definitiva de valoración de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera en la escala de Administración general, subescala técnico-a, del subgrupo A1 (TAG), y ofrecimiento de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Algaida, entre otros.



7. De conformidad con la base 14 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso oposición, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

8. El 5 de febrero de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo acordó elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo con la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A1, de Administración general, subescala técnico-a del Ayuntamiento de Algaida, entre otros, con asignación de puestos de trabajo por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como funcionarios de carrera, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

9. El 7 de febrero 2025, por resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, se aprobó la lista definitivas de las personas que han superado el proceso selectivo por el sistema concurso oposición para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A1, de administración general, subescala técnico-a, del Ayuntamiento de Algaida, entre otros, con asignación de puestos de trabajo por turno de acceso del nombramiento como funcionarias de carrera (BOIB núm. 19, 11 de febrero de 2025).

10. De acuerdo con la base 14 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento tiene que dictar la resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera, de la escala, subescala, clase y categoría- o especialidad- que corresponda. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. La Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
6. El artículo 3 del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) por la cual se aprueban la convocatoria y bases específicas del proceso selectivo de estabilización por el sistema concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público extraordinaria de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; modificado por la Resolución de modificación y corrección de errores, de 24 de enero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023).

Visto lo anterior, de acuerdo con lo previsto en la base 14 de la convocatoria del proceso de estabilización (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) y la Resolución dictada por la consejera de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca en fecha 7 de febrero de 2025 (BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2025), en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala técnico-a, clase técnico-a superior del subgrupo A1, de la categoría Técnico-a Administración General del Ayuntamiento de Algaida, a las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para la convocatoria de estas plazas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PALOU ROSSELLÓ, MARIA ANTÒNIA	***6938**
ENCINAS CAÑADAS, SARA	***1336**



Segundo. Adjudicar los puestos de trabajo correspondientes a Técnico/a Administración General a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición:

Apellidos y nombre	Núm. Ref./Puesto	Nombre puesto	Unidad	Subgrupo	Tipo de adscripción
PALOU ROSSELLÓ, MARIA ANTÒNIA	92.02	Jefa de Sección de Secretaria	Servicios Generales	A1	Definitiva
ENCINAS CAÑADAS, SARA	92.08	Técnico/a Administración General	Servicios Generales	A1	Definitiv

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para efectuar la toma de posesión.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Algaida, a fecha de la firma electrónica. (13 de febrero de 2025)

La alcaldesa
Margarita Fullana Arrom

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/21/1182872>

